

ANUNCIO

Oferta contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en el Programa EMCORP/2019/435/03

Vista la subvención concedida a este Ayuntamiento, por Resolución de 30/09/2019, de la Directora General de Empleo y Formación, por importe de 64.485,46 € en el programa EMCORP/2019/435/03, destinada a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en el Programa de Iniciativa Social, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOGV de 11 de julio de 2016, modificada por la Orden 10/2017, de 8 de mayo, publicada en el DOGV de 10 de mayo de 2017, y convocada por Resolución de 5 de junio de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (DOGV de 7 de junio de 2019).

Vista la Instrucción 4/2019 del Director General del LABORA relativa al procedimiento de selección en el programa de iniciativa social en colaboración con Corporaciones Locales de la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Bienestar Social, Reg. Ent. Nºs 2921, de 21/10/2019 sobre la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en el Programa de Iniciativa Social, con cargo a la subvención EMCORP/2019/435/03 y el informe de Intervención nº 609/2019, de 15 de noviembre de 2019.

Por Resolución del Sr. Concejale de Personal nº 201904529, de 15/11/2019, se ha Dispuesto:

PRIMERO : Que de conformidad con lo establecido en la instrucción 4/2019 del Director General del LABORA se presenten ofertas de empleo en el Espai Labora de Villajoyosa, para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con corporaciones locales (EMCORP 2019), en las siguientes categorías:

- **EMCORP/2019/435/03**: Contratación con cargo a la subvención concedida, a jornada completa, durante un período de seis meses.

2 Limpiadores/as, de edificios municipales, Grupo OAP. Retribuciones equivalentes al puesto código 03/092 RPT.

1 Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Retribuciones equivalentes al puesto código 05/061 RPT.

2 Peones de Jardinería. Grupo OAP. Retribuciones equivalentes al puesto código

15/020 RPT.

SEGUNDO: Designar, como representantes del Ayuntamiento en su calidad de entidad beneficiaria de las subvenciones, para participar en la prebaremación de las personas preseleccionadas por LABORA y en la posterior comisión de baremación que tendrá lugar en el Espai Labora de Villajoyosa, en la fecha se señale en la oportuna convocatoria, a los siguientes funcionarios:

Dña. Sonia Sánchez Marín, que actuará como Presidenta.

Dña. Josefa María Santamaría Escoda , que actuará como Secretaria.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2019 del Director General del LABORA relativa al procedimiento de selección, las personas preseleccionadas por el Espai Labora y serán citadas por la Entidad Beneficiaria (Departamento de Bienestar Social) donde deberán aportar la siguiente documentación:

Original y fotocopia:

- a) DNI de la persona preseleccionada.
 - b) Impreso de autobaremación, cumplimentado y firmado:
(<http://ww.labora.gva.es/es/corporacions-locales-mancomunitats-diputacions/fomentde-l-ocupacio>) (dentro del programa EMCORP 2019).
 - c) Impreso de declaración de los miembros que componen la unidad familiar, en su caso.
 - d) Libro de Familia, (si procede).
 - e) Documentación acreditativa de la separación o divorcio, (si procede).
 - f) Certificado de empadronamiento, (si procede).
 - g) Certificado del grado de discapacidad de aquellos familiares que convivían con la persona preseleccionada y que no sean ni cónyuge ni hijos/as menores de 26 años, (si procede).
 - h) Documentación acreditativa de los menores que estén en situación de acogimiento, (si procede).
 - i) Declaración de la renta 2017 y certificado de imputaciones fiscales de la AEAT de todas las personas mayores de 14 años que integren la unidad familiar.
 - j) Certificado del grado de discapacidad de la persona preseleccionada, o del Centro Público de Salud Mental (si procede).
 - k) Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos que acrediten la condición de mujer víctima de violencia de género o doméstica (si procede).
 - l) Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social, (si procede)
 - m) Vidal laboral y contratos de trabajo (o nombramientos como funcionarios interinos) que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación.
 - n) Acreditación de la formación complementaria o de prácticas formativas relacionadas con el proyecto (si procede).
 - ñ) Acreditación de las competencias lingüísticas de valenciano o idiomas comunitarios (si procede).
- La no comparecencia del preseleccionado, supondrá su exclusión del proceso.

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder al candidato.

Villajoyosa a 18 de noviembre de 2019

